



Boletín Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel·lo, Rambla Santuari núm. 162, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

Nº 145

1919

Junio

18

Miércoles

1919

18

Junio

1919

18

Miércoles

1919

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Febrero

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentes por todo el actual mes de Junio las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Canonja 10 de Junio de 1919.—El Alcalde, Juan Llop.

Núm. 1565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rouell

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentes por todo el mes de Julio las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Rouell 15 de Junio de 1919.—El Alcalde, Magín Ferrer.

Núm. 1566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Galera

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920 al 21, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentes por todo el mes de Julio las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Salomó 19 de Junio de 1919.—El Alcalde, Pablo Dalmau.

Núm. 1563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tortosa

Celebrado el dia 6 del actual el sorteo de los Vocales asociados que en el corriente año económico han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta ciudad, han resultado designados por Secciones los vecinos contribuyentes que a continuación se expresan:

Sección 1.^a—Ignacio de Bellet Saavedra, José Vía Raveniós, Pedro Blasi Franquet, Francisco Alfonso Gas, Manuel Barreno Fabregat y José Cañé Baulenas.

Sección 2.^a—Salvador Brunet Sala, Damián Llombart Vilás, Juan Estorach Sol y Facundo Segarra Rams.

Sección 3.^a—Mateo Siboni Calderón y José Sancho Román.

Sección 4.^a—Juan Bel Beltrán, Damián Raga Vilás y Felipe Climent Poy.

Sección 5.^a—Juan Alvarez Alvarez y Francisco Sanz Martorell.

Sección 6.^a—David Piñana Domingo y Carlos Isuar Cerveto.

Sección 7.^a—Arturo Baiges Cristófol y Tomás Gombau Figueres.

Sección 8.^a—Luis Bau Vergés, José Cartes Dalmau y Juan Jardí Vidiella.

Sección 9.^a—David Maqueda Muñoz.

Lo que se hace público al objeto de que en término de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, puedan formularse por ante este Ayuntamiento las excusas y oposiciones que se estimen convenientes.

Tortosa 1.^a de Junio de 1919.—El Alcalde Presidente, D. Piñana.—Per A. de S. E., el Secretario, Juan Pardo.

Núm. 1564

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Canonja

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana corres-

pondiente al año 1919-20, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentes por todo el actual mes de Junio las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Canonja 10 de Junio de 1919.—El Alcalde, Juan Llop.

Núm. 1565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rouell

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentes hasta el dia 15 de Julio próximo viendiendo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Rouell 15 de Junio de 1919.—El Alcalde, Magín Ferrer.

Núm. 1566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Galera

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920 al 21, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentes por todo el mes de Julio las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

La Galera 14 de Junio de 1919.—El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 1567

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roquetas

Habiendo solicitado D.ª Cinta Basel Solá, viuda y vecina de esta ciudad, autorización para instalar un electro-motor en los bajos de la casa sin número que posee en la calle de San Antonio; se hace público para que durante el plazo de veinte días puedan presentarse en esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes.

Roquetas 12 de Junio de 1919.—El Alcalde, Ramón Baiges.

Núm. 1568

El padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de céntolas personales de este término municipal y actual año económico, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Roquetas 12 de Junio de 1919.—El Alcalde, Ramón Baiges.

Núm. 1569

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alió

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1919, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentes por todo el mes de Junio actual las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Alió 11 de Junio de 1919.—El Alcalde, Antonio Ferré.

a Modesto Barberá Estrada, Ramón Paris Vila, Miguel Sanz Llori, José María Sanz Sancho, José Sales Aragonés, Joaquín Brú Ribera, José Araña Escrivá, Salvador Borrull March, Juan Sanz Segarra, Pedro Capafons Vallés y Francisco Lafarga Burjalés, por jugar a los prohibidos, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno que harán efectivas en papel de pagos al Estado y con el apercibimiento personal correspondiente en caso de insolvencia, y al pago de una onceava parte de costas; se declaran en comiso inutilizándose tres barajas; seis fichas de hueso blanco marcadas 0-75, calotres fichas marcadas con el número 5; ocho con el número 2; diez y seis con el número 1; nueve 0-50 céntimos y un cuchillo y entréguese al establecimiento Benéfico, Asilo de las Hermanitas de los Pobres, la cantidad de setenta y seis pesetas, así como devuélvase a Juan Sanz Segarra la pistola Browning que se le ocupó por hallarse provisto de licencia de uso de arma.—Así por esta nuestra sentencia, que se pondrá en conocimiento de la Superioridad y se notificará a los denunciados, en cuanto a los no vecinos de esta ciudad por exhorto si no compareceren dentro del término, por unanimidad lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vaquer, Agustín Llasat Guerrero, Enrique Nomen.

Publicación.—Certifico: Que en audiencia pública del dia de hoy, a la que he asistido, ha sido leída y publicada la sentencia que precede por el Sr. Juez.—Tortosa, fecha en supra.—J. Huguet Cid, Secretario accidental.—Y para que sirva de notificación al denunciado y condenado: José Sales Aragonés, que resulta de ignorado paradero, libro y firmo el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en Tortosa a siete de Junio de mil novecientos diez y nueve.—José Vaquer.—Por su mandato, J. Huguet Cid, Secretario accidental.

Patronato de D. Antonio Roig Copons fundado en la villa de Torredembarra

Edicto

En cumplimiento de lo que previene el art. 31 del Reglamento para el régimen interior de la Fundación, se hace público que todas las doncellas pobres nativales de esta villa que den ganancia contraria al matrimonio desde el año de 1918 hasta el 30 del corriente, pueden solicitar su inscripción en la Secretaría de este Patronato para el cobro de la dote dejada por el fundador D. Antonio Roig Copons, acompañando a las instancias los documentos justificativos de su derecho, y cuya presentación de todo se hará al Patrono Secretario antes del dia 15 de Julio próximo, pues transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado no tendrán derecho a reclamación alguna.

Al propio tiempo se adyertirá a las doncellas interesadas que las que el dia 15 de Agosto próximo, en que reunido el Patronato en sesión pública procede a la distribución de las dotes concedidas, dejen de presentarse personalmente, acompañadas de sus maridos o por apoderado en forma legal, tendrán que concurrir para el percibo de su dote a otra sesión también pública que tendrá lugar el dia que oportunamente señalará el Patronato.

Torredembarra 1.^a de Junio de 1919.—El Alcalde Presidente, Pedro Cañas, fechado a nombre del Patronato el dia 15 de Junio de 1919.—Firmado en el dia 15 de Junio de 1919.—Francisco Melo.